MUNICIPIO DE DAGUA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO DE DAGUA
NIT. 805207386-5

	NUMERO DE PROCESO
ESTUDIOS PREVIOS	**RESO-08-2026**

1. GENERALIDADES

OBJETO:	**MANTENI MIENTO Y ARREGLO DE CHAPAS Y PUERTAS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA**

UNIDAD DE CONTRATACION	RECTORIA	**FECHA DILIGENCIAMIENTO**	**22 DE JUNIO DE 2026**

2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

PRESTACION DE SERVICIOS ■ **OBRA MENOR** ☐ **COMPRAVENTA** ☐ **SUMINISTRO** ☐

3.NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

La institución educativa, **GIMNASIO DE DAGUA DE DAGUA VALLE**, es un establecimiento publico de nivel descentralizado, del orden territorial, adscrita a la secretaria de Educacion del valle del Cauca, cuyo objeto principal es la prestacion del servicio educativo. Al igual que las entidades publicas del nivel Nacional y territorial, manejan recursos publicos de manera constante y permanente durante toda la vigencia fiscal 2026, con el fin de atender el gasto publico y la satisfacion de las necesidades de la comunidad educativa y de la administracion.

Para satisfacer esta necesidad, se hace necesario la contratación de una empresa o persona natural que pueda suministrar los recursos adecuados para el desarrollo de las actividades, según las condiciones y requerimientos técnicos.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa **GIMNASIO DE DAGUA DE DAGUA VALLE**, requiere el apoyo de un contratista que preste el mantenimiento y arreglo de chapas y puertas para la institucción.

Previa revisión del manual de funciones de la Secretaria de Educación, y luego de cotejar con este los perfiles del personal que labora en la Institución Educativa, no se cuenta con la existencia de personal con las funciones para adelantar el objeto a contratar.

En ese orden de ideas y atendiendo la necesidad planteada, el Decreto 1082 de 2015 contempla **ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9**, como una causal para la **contratacion directa**, los contratos de prestacion de servicios y apoyo a la gestion, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales que esten en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el area que se trate, sin que sea necesario para ello, la presentacion de varias ofertas. por su parte el **ARTICULO 2.3.1.6.3.11** Utilizacion de los Recursos. Establece en el **numeral 11 "** Contratacion de servicios tecnicos y profesionales prestados para una gestion especifica y temporalen desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta".

Vale la pena destacar que tipo de contratos no requieren permanencia ni cumplimiento de horario, no generan relacion laboral ni prestaciones sociales, se celebraran por el termino estrictamente indispensable y en consecuencia no tiene las caracteristicas propias de una relacion laboral.

Los documentos del Proceso serán publicados en la plataforma del SECOP II, en la modalidad de Régimen especial sin ofertas, en cumplimiento al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, y de acuerdo a lo establecido por la ANCP-CCE.

Esta adquisicion de servicios se encuentra incluida en el presupuesto y PAA de la vigencia 2026, existiendo los recursos disponibles en la actualidad,

4. OBJETO DEL CONTRATO	**MANTENI MIENTO Y ARREGLO DE CHAPAS Y PUERTAS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA**
4.1 ESPECIFICACIONES	Ver anexo 1
4.2 PLAZO ESTIMADO DE CONTRATO	**160 DIAS**

CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS;

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
72101507	SERVICIO DE MANTENIMIENTO

4.3. LUGAR DE ENTREGA:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO DE DAGUA**

4.4 CON CARGO AL PRESUPUESTO DE:

FUENTE DE LOS RECURSOS	**Recursos Gratuidad (SGP)**
PRESUPUESTO A AFECTAR	Funcionamiento
CÓDIGO RUBRO:	2.1.2.02.02.008.11
DENOMINACIÓN RUBRO:	Servicio de mantenimineto de cerrajeria
VALOR RUBRO:	5.000.000
VALOR TOTAL:	CINCO MILLONES DE PESOS MCTE

La adquisición del bien o servicio está incluida en el presupuesto y PAA: **SI**

4.5 FORMA DE PAGO:

LA INSTITUCION EDUCATIVA cancelara al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentacion de informe de actividades, acompañada de la factura y acta de recibo a satisfacion por parte del supervisor y la correspondiente certificacion de l pago de la seguridad social (si hay lugar a ello) por el contratista.

4.6 OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales.

1. cumplir con el objeto del contrato
2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas contundente para el debido y oprtuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecucion del contrato
3. Conforme con el articulo 50 de la ley 789 de 2002, acreditar el pago de los aportes de seguridad social
4. Realizar el pago de las estampillas, retenciones y deducciones a que haya lugar.
5. Cumplir las demas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

4.8 SUPERVISION: La supervision estara a cargo del rector o su designado.

4.9 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con lo pactado
3. Ejercer el control de l a ejecucion del contrato por intermedio del supervisor.
4. verificar la afiliacion y pago oportuno y completo de lo s aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pension cuando a ello hubiere lugar

5. ANALISIS TECNICO ECONOMICO

5.1 ESTUDIO TECNICO: La persona natural o juridica selecionada, debe tener dentro de su actividad economica el (RUT), la venta o suministro de los bienes y/o servicios relacionados con el objeto del contrato

5.2 ESTUDIO ECONOMICO:

5.2.1 ANALISIS VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor de los bienes y/o servicios solicitados se realizó la respectiva solicitud de cotizacion la cual dio como resultado la suma de:	**5.000.000**

RETENCIONES Y DEDUCCIONES

El futuro contrato que se genere comprenderá necesariamente gastos tributarios, por concepto de deducciones, y retenciones de ley, según aplique.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato para suscribir como resultado de este, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la ley 715 de 2001, manual de contratación expedido por el Consejo Directivo. Ademas, el Decreto 1082 de 2015 contempla ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9, como una casual para la contratación directa, los contratos de prestación de dervicios y apoyo a la gestión, que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales que esten en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario para ello, la presentacion de varias ofertas.

7. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (VER ANEXO)

8. GARANTIAS

En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantias, sin embargo, el contratista se obliga para con la institucional cumplimiento de la gGarantia Legal; es decir a garantizar la calidad de los bienes suministrados o el cumplimiento delas actividades pactadas en la prestación de servicios, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor)

9. PERMISOS, TRAMITES Y LICENCIAS

LECENCIA DE CONSTRUCCION AMBIENTAL U OTROS	SI	NO	OBSERVACION
		X	

Reinaldo Castrillón M.

REINALDO CASTRILLON MOSQUERA

Rector (Ordenador del gasto)